

Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 181 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 9 MAR 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XIII de Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Oficio N° 085-2023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 02 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicerrectora de Investigación la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; documento que fue remitido a la Dirección General de Administración, para su revisión y trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0217-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión y trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0269-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 026-2023-UNTRM-R-OPP/UM-DDCM, del Responsable de la Unidad de Modernización y adjunto el proyecto de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; para su revisión, visto bueno y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que con Oficio N° 170-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del documento antes mencionado, informa a la Directora General de Administración, que verificó que la "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; se encuentra acorde al marco normativo, en ese sentido procede a brindar la conformidad en dicho extremo y dar el visto bueno correspondiente, en consecuencia traslada la propuesta de Directiva para que continúe con el trámite respectivo;

Que en ese sentido con Oficio N° 0502-2023-UNTRM-R/DGA, fecha 02 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, remite la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", la misma que se encuentra acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes; por lo que solicita poner en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación;









Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 181 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 07 de marzo de 2023, aprobó la propuesta de "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de ocho (08) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva Procedimiento para Financiamiento de APC de Publicaciones Científicas de Alto Impacto de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución à los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

ORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R RAS/SG

DIRECTIVA N°

008 -2023-UNTRM-VRIN/DITT

PROCEDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°

181 -2023-UNTRM/CU

| ROL | ÓRGANO | SELLO Y FIRMA | |
|------------------------|--|--|--|
| ELABORADO POR | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | ONIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN MS. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director de Innovación y Transferencia Tecnológica | |
| 3 < | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERIECTORADO DE INVESTIGACIÓN MS. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA Director del inativación y Transferencia Tecnalógica | |
| REVISADO Y VALIDADO | Vicerrectorado de Investigación | VO BO VICERRECTURADO DE INVESTRACION STATEMAN STATEM | |
| | Unidad de Modernización | TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA CPA DE LA DELIGIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPLIESTO | |
| | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REVNA TUASTA 1854 A LA DRICHA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESZO | |
| | Oficina de Asesoría Jurídica | TORIBIO RODORGUEZ DE MENDOCA DE MAZONAS Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesona Jurídica | |
| | Dirección General de Administración | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Ramora Vega Directora General de Administración | |

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS









PROCEDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



ÍNDICE















DIRECTIVA N° ∩∩ &-2023-UNTRM-VRIN/DITT

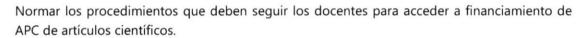
PROCEDIMIENTO PARA FINANCIAMIENTO DE APC DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

FINALIDAD I.



Establecer y dar a conocer los procedimientos para acceder a financiación de cargo por Procesamiento de Artículo Científico (APC por sus siglas en inglés) aceptado para publicación en revistas científicas indexadas en Scopus y/o Web of Science.

II. OBJETIVO



III. BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N°30220.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 28303.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JJUS-TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley N°27806.
- Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM aprobado con Resolución Rectoral Nº 022-2023-UNTRM/R
- Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes R.C.U. Nº 027-
- Reglamento General de Investigación.



IV. ALCANCE



La presente directiva es de aplicación obligatoria para los docentes ordinarios de la UNTRM que soliciten financiamiento de cargo por Procesamiento de Artículo Científico (APC).

V. RESPONSABILIDAD



- Los docentes ordinarios de la UNTRM.
- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.





VI. DISPOSICIONES GENERALES

- El Vicerrectorado de Investigación es el máximo órgano en materia de investigación, desarrollo e innovación en la UNTRM.
- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) del Vicerrectorado de Investigación, es la encargada de canalizar las solicitudes de financiamiento de los docentes ante las unidades administrativas correspondientes. Además, realiza los registros respectivos.
- La Universidad financiará el costo de procesamiento de artículos científicos aceptados a demanda de los docentes y en estricto orden de presentación hasta agotar el presupuesto anual
- Toda solicitud realizada por los docentes deberá contar con la evidencia respectiva (manuscrito aceptado, carta o correo de aceptación, factura o evidencia de pago).

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Podrán solicitar el pago o reembolso por concepto de cargo por procesamiento de artículo científico los docentes ordinarios de la UNTRM bajo las siguientes condiciones:

- La revista científica en la que se publicará el artículo deberá estar indexada en Scopus o Web of Science y declarar en sus normas o lineamientos para autores, el costo respectivo por procesamiento de artículo científico.
- El docente solicitante deberá ser primer autor o autor correspondiente (autor senior) del artículo científico aceptado para publicación.
- El docente solicitante deberá consignar como filiación institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (y la Unidad/Instituto/Centro/Departamento/Facultad) en el manuscrito aceptado para publicación.
- En la sección "Financiamiento" o "Funding", el manuscrito deberá mencionar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Salvo, casos justificados, la publicación a financiar no deberá haber recibido financiamiento de otra fuente (Proyectos internos o externos).

VIII.PROCEDIMIENTO

Para hacer efectivo el financiamiento, el docente podrá optar por dos modalidades:

Primera: Solicitud de pago de factura de artículo aceptado para publicación

- La DITT verificará el cumplimiento de la presente directiva y procederá a solicitar el pago o en su defecto devolverá para que el autor levante las observaciones, conforme se esquematiza en el Anexo 1.
 - 2) El docente podrá solicitar ante la DITT, el pago de factura emitida por la revista científica, adjuntando:
 - Solicitud dirigida a la DITT consignando, el título del artículo científico, nombre de la revista científica, datos de los autores y monto solicitado.













- Factura emitida por la revista científica a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Manuscrito científico aceptado para publicación en su última versión.
- Documento (evidencia) de aceptación para publicación del artículo científico.
- Declaración Jurada firmada según Anexo N° 2.

Segunda: Solicitud de reembolso

- El docente podrá solicitar ante la DITT, el reembolso respectivo adjuntando:
 - Solicitud dirigida a la DITT consignando, el título del artículo científico, nombre de la revista científica, datos de los autores y monto solicitado.
 - Factura emitida por la revista científica a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
 - Manuscrito científico aceptado para publicación en su última versión.
 - Documento (evidencia) de aceptación para publicación del artículo científico.
 - Medio de verificación del pago realizado (ticket bancario, transferencia y/u otro medio digital)
- La DITT verificará el cumplimiento de la presente directiva y procederá a solicitar el pago o en su defecto devolverá para que el autor levante las observaciones, conforme se esquematiza en el Anexo 1.

IX. ANEXO

Anexo 1. Flujograma

Anexo 2. Declaración Jurada











Anexo 1. Flujograma

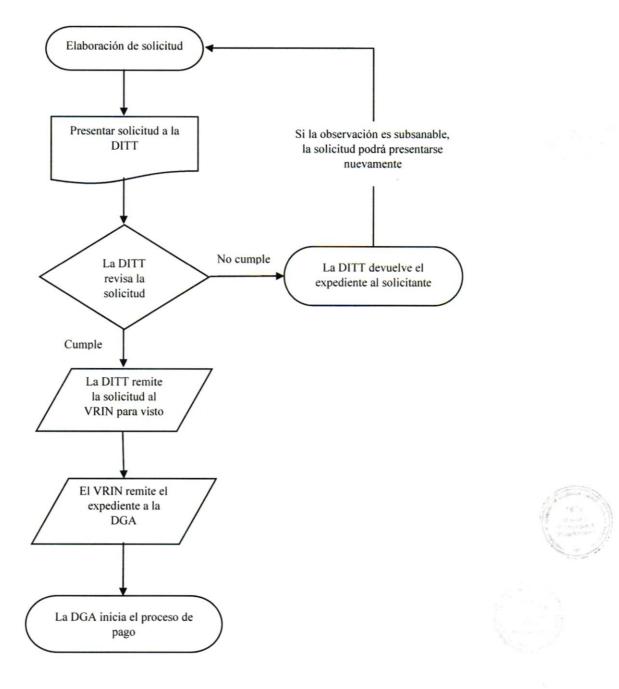




Figura 1. Procedimiento para financiamiento de cargo por procesamiento de artículo científico en revistas indexadas de alto impacto.



Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA

NO HABER PERCIBIDO FINANCIAMIENTO DE OTRA INSTITUCIÓN

Yo,..... identificado (a) con DNI N°...., con

| TORISHO RODGE | domicilio en | | en calidad de docer | nte nombrado en la | | | |
|--|---|-----------------------|---------------------|----------------------|--|--|--|
| DIRECTION R | categoría de | de la Facultad. | | de la | | | |
| AMAZONAS! | Universidad Nacional Torib | io Rodríguez de Mendo | oza de Amazonas, De | claro bajo juramento | | | |
| 2000 | que | | | | | | |
| ACEBRECTORADO S | Que, | el | artículo | científico | | | |
| DENVESTIGACION S | | | ••••• | | | | |
| | | | | | | | |
| , | , ha sido aceptado para la publicación en la Revista, | | | | | | |
| RODRIGUE | y no ha recibido financiai | miento por cargo de | procesamiento de a | rtículos (APC) por | | | |
| OF CINA DE ASESORIA JURÍDICA | una Institución distinta a l | a UNTRM. | | | | | |
| A STATE CANOTAGE | | | | | | | |
| JUNE CONTROL OF THE CHARLES OF THE C | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | DNI N° | | | | | | |
| | | | | | | | |
| DO RODRIGUEZ de la VIII DE VII | | | | | | | |